



Esta Gaceta sale los domingos. Se suscribe a ella en las administraciones de correos de las capitales de provincia. La suscripción anual vale diez pesos, cinco la del semestre i veinte reales la del trimestre.

El editor dirigirá los números por los correos a los suscriptores i a los de esta ciudad cuyas suscripciones se reciben en la tienda número 1.º calle primera del comercio, se les llevarán a sus casas de habitación. En la misma tienda se venden los números sueltos a dos reales.

N.º 430

BOGOTA, DOMINGO 13 DE SEPTIEMBRE DE 1829.

TRIMESTRE 34.

NOMBRAMIENTOS.

El Libertador presidente ha nombrado al señor Juan de Francisco Martín, prefecto del departamento del Magdalena, i al señor Luis Andrés Baralt, prefecto del departamento del Sulia.

CONCLUSION

del reglamento dado por la prefectura jeneral del Magdalena para sistematizar la cuenta i razon del ramo de artilleria, interrumpido en el número anterior.

Art. 37. Los de herreria que quedan en servicio activo, ademas de las obras que ocurran por las mismas razones del artículo 36 de este decreto, se contraerán a construir el herraje para las cureñas de plaza que salen de la carpinteria, i el mas que pueda hacerse i tener almacenado, lo que será mui útil, porque la herreria no puede dar abasto a herrar las obras que salen de la carpinteria.

Ademas construirá instrumentos, plantillas i verificadores de herrajes, i de otras piezas que deban ser de hierro o trabajadas por la herreria. Para estas obras se empleará el hierro i demas materiales que existan en almacenes i sean a propósito. Si estos no fueren aplicables, sino a ciertas partes o piezas de un herraje, se construirán de estas cuantas se puedan.

Art. 38. La armeria se contraerá a la vez, i mui activamente, a los trabajos siguientes:

1.º A reconocer todas las armas de chispa i blancas, i a clasificarlas, formando en los de cada modelo las separaciones de las que están útiles, de composicion o totalmente inútiles. De estos últimos se separarán las piezas que estén de servicio o composicion; para aplicarlas a las armas que deban componerse, i se juntarán con las piezas sueltas de sus respectivas clases; i las inútiles se pondrán separadas. Cada quince días se hará un reconocimiento formal de lo separado, i se darán de alta i baja los artículos reconocidos en sus respectivas clases.

2.º En desarmar i rascar, interior i exteriormente el armamento i piezas sueltas de este que, de las útiles i de composicion, estén enmohecidas, de modo que despues de este beneficio, limpiandolas con un lienzo grueso i seco, aunque no queden brillantes, queden absoluta i enteramente limpias de orij i humedad, de modo que no haya un principio para la oxidacion, ahorrándose de este modo el gasto de limpienes.

3.º En armar, untar i acondicionar el mismo armamento i piezas sueltas.

Para la limpieza se preferirá el armamento que a juicio del comandante de artilleria, oyendo el informe de los peritos, exija mas pronto este beneficio. Para untarlo se usará del unto compuesto de aceite de linaza i albayalde, que al efecto ha propuesto la comandancia jeneral de artilleria, untando todas las piezas del armamento, ya sean de cobre, hierro o madera. El mismo señor comandante jeneral de artilleria, al intento pasará a los comandantes particulares de su arma una relacion del modo de proceder en la composicion de dicho unto, para que ellos propongan el modo de realizar allí esta operacion.

Art. 39. Se señala a la compañía de obreros ocho aprendices, de los cuales cuatro serán de armeros, dos de carpinteros, i dos de herreros. Estos aprendices serán sanos, robustos, de buena conducta, i que no bajen de trece años, ni pasen de veinte. Si el gobierno reformase la compañía de obreros, o la aprobase como se propone en este reglamento, continuarán sirviendo en sus clases, i tendrán entonces

derecho a las plazas de obreros, i ser preferidos en igualdad de circunstancias a los que no sean aprendices, ademas del fuero i demas goces que el gobierno les declare. Mientras tanto gozarán el fuero de guerra, i la escepcion de no poder ser alistados en ningun cuerpo ni aun en los de milicias: en recompensa de esta gracia i del favor que reciben en que se les enseñe el oficio, trabajarán en los talleres correspondientes de artilleria, todo cuanto en sus clases de aprendices les corresponda, i en cualquier caso extraordinario en que la compañía de obreros se arme o acuarde para asuntos del servicio lo harán ellos tambien. Estas plazas de aprendices las dará la comandancia jeneral de artilleria, oyendo el informe de los maestros respectivos. A los aprendices se les librarán sus voletas como a los obreros. Para las plazas de aprendices en igualdad de circunstancias, se preferirán en primer lugar los hijos de los obreros, i en segundo los de los artilleros. En los puntos artillados donde haya armero tendrá este un aprendiz con iguales goces.

Art. 40. Se recomienda a la junta departamental económica, a las particulares, al comandante jeneral, i comandantes particulares de artilleria, i a todos los demas empleados del ramo de cuenta i razon, el pronto arreglo de los libros i demas documentos que a cada uno les corresponda formar, su esactitud, aseó, claridad i su indispensable remision a quienes corresponda en los días señalados. Se recuerda a cada uno sus responsabilidades, el desagrado del gobierno, que les recaerá sobre las faltas en el desempeño de sus deberes, i el desconcepto i demérito a que con ellas se harán acreedores, por no haber correspondido al buen concepto i confianza que el gobierno tiene formado a cada uno en particular.

Art. 41. Todo cuanto se dispone en este decreto empesará a tener cumplimiento desde el día 1.º del mes de julio próximo venidero, en que por consiguiente se cortarán las cuentas anteriores para liquidarlas i finalizarlas del modo que se ha hecho hasta ahora i con la mayor esactitud. Concluida que sea la espresada cuenta de los años corridos hasta el día del nuevo arreglo, las tesorerias darán parte mui circunstanciada del resultado a la comandancia jeneral para sus disposiciones, i que si lo tiene a bien oiga a la junta departamental económica que manda establecerse.

Art. 42. Queda en su fuerza el decreto de esta prefectura jeneral de 30 de noviembre del año próximo pasado, en que se determinó la fuerza de la compañía de obreros, que debia haber al servicio i modo de llamarlos a él, i el de retirarlos.

Dado en Cartajena a 29 de mayo de 1829.

Mariano Montilla.

Juan Antonio Cepeda secretario militar.

CIRCULAR.

República de Colombia.--Ministerio de Estado en el departamento de la guerra.--Bogotá a 28 de agosto de 1829.--Al señor comandante jeneral del departamento de....

Habiendo hecho al gobierno varias consultas acerca de la orden circular, espedita por el ministerio de hacienda con fecha 30 de junio último, por la cual se disponia que los administradores, o subdelegados de rentas, conociesen de las causas que se formen por contrabando, o cualquier otro fraude a los ramos de tabaco, aguardiente i sal, aun cuando los reos sean individuos que gozan del fuero militar; estando prevenido por el artículo 1.º

de la lei de 13 de mayo de 1825, que se observen en la República las pragmáticas, cédulas, órdenes, decretos i ordenanzas del gobierno español, sancionadas hasta el 18 de marzo de 1808, que estaban vijentes en el territorio que hoy forma la República, con tal que no se opongan a nuestro actual sistema político; i deseando evitar competencias que atrasen el servicio, el consejo de gobierno ha tenido a bien declarar: que el decreto de 29 de abril de 1795, i la orden de 15 de octubre de 1804, i las demas concordantes, son las disposiciones que rijen i deben tenerse presentes, para el objeto de saberse a que autoridad corresponde el conocimiento de las causas espresadas de fraude o contrabando, contra individuos del fuero de guerra i para los demas particulares de que ellas tratan.

A fin de evitar cualquiera duda que pudiera ocurrir en la observancia de las citadas reales disposiciones; declara igualmente el consejo de gobierno: que la República debe considerarse actualmente en tiempo de guerra, ya porque la España lejos de reconocer la independencia política de Colombia, continua sus preparativos de conquista, como porque aun no se ha ajustado el tratado definitivo de paz con el Perú.

Lo comunico a VS. para su conocimiento i para que lo haga trascendental a quienes corresponda.

Dios guarde a VS.

Rafael Urdaneta.

FACCION DE CISNEROS.

República de Colombia.--Estado mayor jeneral.--Seccion jeneral.--Cuartel jeneral en Bogotá a 12 de agosto de 1829.--Al escmo. señor ministro de la guerra.

ESCMO. SEÑOR.

El señor jeneral jefe del E. M. del distrito del Norte con fecha 14 de julio próximo pasado me dice lo que copio.

Con fecha 29 del pasado remitió el comandante accidental de Riochico a S. E. el jefe superior, la solicitud orijinal que hacia el comandante español don José Maria Arizabalo, jefe de las guerrillas del Tanamaco, en que solicitaba un indulto para sí, i los que le acompañasen, i un salvoconducto para trasladarse a la isla de Puertorico, ofreciendo al mismo tiempo interponer su autoridad e influencia, para que hiciesen lo mismo los bacillados Doroteo i Centeno. S. E. el jefe superior, persuadido de las ventajas que reportarian al país con la estincion de estas facciones, despachó al comandante Lorenzo Bustillos, con instrucciones especiales para el efecto que le comunicó en 5 del presente. Hoy ha recibido S. E. aviso de que efectivamente se verificó el 8 del corriente la presentacion del comandante Arizabalo al de Riochico, quien acompaña las instrucciones reservadas que Arizabalo tenia del gobernador de Puertorico, con otros documentos de esta naturaleza; i como aun no habia llegado a aquel pueblo el comandante Bustillos, S. E. espera que a su llegada se concluirá del todo este negocio de un modo mui favorable al país.

La precipitacion con que marcha el correo, no permite dirigir a V. E. copia de todos los documentos relativos, que se remitirán en el próximo.

I lo transcribo a V. E. para su intelijencia i superior conocimiento.

Dios guarde a V. E.--Escmo. señor.

El jeneral subjefe.

Miguel Figueredo.

República de Colombia.-Estado mayor jeneral.- Sección jeneral. Cuartel jeneral en Bogotá á 26 de agosto de 1829. Al escmo. señor ministro de la guerra.

ESCMO. SEÑOR.

El señor jeneral jefe del E. M. del distrito de Venezuela con fecha 27 de julio próximo pasado número 235 me dice lo que copio.

"Para que el gobierno tenga un conocimiento del estado de la facción de Cisneros, incluyo á V. E. copia de la declaración del último desertor que ha tenido, el que ha hecho el gran servicio de descubrir el lugar donde estaba retirado hace meses, sin que nuestras guerrillas hubieran podido dar con él. Guiado por el mismo desertor ha marchado á la montaña el jefe de operaciones; i se espera que obtenga mucho suceso. Cisneros, como V. E. verá, no tiene fuerzas, pero su obstinacion i su gran práctica en una montaña inmensa, lo constituye en un enemigo terrible para todos los habitantes del campo.

Tambien remito copia de las instrucciones i credenciales con que estaba autorizado el faccioso José Antonio Arizabalo, por el capitán jeneral de la isla de Puertorico, para hacer una guerra de vándidos en este país. La negociacion emprendida con los otros jefes de la facción de Tamanaco no ha tenido progreso, pero se aguarda por momentos su contestacion, de la que daré conocimiento á V. E.

Lo trasmito á V. E. con insercion de tres copias iguales á las recibidas para que en su vista se sirva resolver lo que estime por conveniente.

Dios guarde á V. E.

Miguel Figueredo.

José Maria Reyes Muños de los libertadores de Venezuela, ayudante mayor de la columna de operaciones, i autorizado por el señor coronel jefe principal de operaciones para proceder á tomar declaración instructiva á Nicolas Ortis desertor de Cisneros i presentado á esta columna.

Al efecto: teniéndole presente, le tomé su declaración instructivamente, sobre el lugar de la habitacion de Cisneros: que conucos tiene, que jente le acompaña en número, i quienes son: si carga mujeres i niños: que armamento tenían los que le acompañaban: en que sitio está el canton puesto, i desde cuando: con qué motivo se vino á san Fernando el declarante, i que cuente menudamente lo que sepa sobre los protectores de Cisneros i quienes son. Dijo: que el lugar donde está Cisneros es entre Campito arriba i Taguacita: que tiene fundado un conuco de ocho almudes de mais i que este ya en espiga: que tiene sembrado frijoles, quinchonchos i almáigo de tabaco: que tiene doce hombres, el primero Juan Guevara capitán, Alejo Videl alferes, José Rodriguez teniente, Feliz Tovar, Juan Bautista Gonzales, Borjes Mesa, Vicente Bastida, i que los otros tres no se acuerda de sus nombres porque son nuevos: que carga tres mujeres, Josefa, manceba de Cisneros, Dominga del teniente, i la otra es hermana del alferes: que Cisneros tiene un hijito i lo carga á todas partes: que tiene ocho fusiles pero sin municiones: que en este año entró al canton ántes de rosar: que vino con la manceba de Cisneros: que el sábado 18 fué su salida del canton, huyendo por las picas que el sabe: que llegó á san Francisco de Yare i se le presentó á su padre, que no lo quiso admitir por venir de casa de Cisneros: que el declarante tuvo á bien tomar la ruta de la pica de Yare sobre Charallave, hasta internarse en unos conucos: que Cisneros le siguió la huella el domingo, i al amanecer del lunes, lo alcanzó en dichos conucos: que con la refriega pudo escaparse el declarante, i en una bajada tomó la mujer otra ruta: que anduvo por estos lugares observando si se habrían llevado la mujer, ó la habrían muerto, i que al fin trató de presentarse luego que no supo nada: que se presentó en Yare i que de allí vino á esta comandancia. Preguntado con qué motivo ú objeto hizo su presentacion, dijo: que con el de servir á su patria, i no querer pasar mas trabajos por el monte, añadiendo que le prometieron no ha-

cerle nada siempre que así lo hiciera, i que por lo tanto, le mandó á avisar á su padre con un tio, para que lo fuese á llevar á un pueblo: que al conuco de Cisneros no iba nadie, ni lo consentia: que con nadie tiene relaciones, ni las quiere: que justamente tiene un cartucho en su poder Cisneros, i que no tiene ni medio guardado: que se mantiene de los demás conucos como puede, i de lo que halla, i que no conoce á ninguno que lo proteja ahora, que asegura no tiene quien lo ausilie: que es cuanto puede decir sobre lo que se le pregunta con verdad, i dirá cada vez que se le pregunte, i para que conste lo firmé en Marayabe á veinticuatro de abril de mil ochocientos veintinueve.

José Maria Reyes.

Lo largo i fastidioso de las instrucciones i de la comunicacion del jeneral Latorre á los facciosos, no nos permite publicar estas piezas. En sustancia están reducidas, á disponer la organizacion de ejércitos, á conceder una absoluta licencia de cometer todo género de hostilidades en Colombia, á ofrecer amnistias amplias, á poner al gobierno de la República en estado de que exaspere al pueblo con las contribuciones, i á que, cuando se apodereu de la imprenta, maldigan de nuestros mas distinguidos jefes en todo sentido. Parecen estos documentos dirigidos á un ejército de 20,000 hombres, que viniese á apoderarse de un pueblo, en que contase con un inmenso partido. No sabemos, si hemos de atribuir esta conducta del jefe de Puertorico, al encarnizado furor con que los españoles procuran nuestro esterminio, ó á la demencia en los consejos de su gobierno; pues de uno i otro han dado repetidas pruebas en el largo periodo que nos disputan nuestra independencia. En efecto, ¿quien otro que el gobierno español, que en el odio implacable que profesa á pueblos, que llamaba sus hijos, quisiera ántes verlos destruidos que independientes, hubiera podido autorizar i alentar un bandido para hacer el mal, solo por hacer el mal? ¿I quien otro que un demente pudiera encargar una empresa de tanta importancia i de tan difícil ejecucion á un hombre que no habia dado otras pruebas de su capacidad que el pillaje de pueblos inocentes é inermes? Que el pueblo español deseara recopar sus posesiones americanas estaba en sus intereses; i que haya tratado de hacernos la guerra con este objeto, mientras tuvo bastante poder para hacer problematica nuestra existencia, en esto procuraba su propio bien, i no podia imputarsele á locura. Pero que ahora, despues que ha visto destruido su poder en América, que solo encuentra en ella testimonios relevantes de odio á su dominacion, pretenda sujetar un mundo entero, que ha conocido lo que vale, es la mayor ceguedad á que puede llegar un gobierno. Mas si al fin sus pretensiones fueran por medio de expediciones, mas ó menos respetables, aunque su destruccion fuera cierta, se conoceria solo una obstinacion en sus proyectos, pero no una inmoralidad, como la que da á conocer, con fomentar el robo i el pillaje, autorizando á un bandido, i condecorandolo, para que obre á su propio nombre. Todas las naciones se creen permitido hasta cierto punto hacer el mal á sus enemigos, pero este es siempre en proporcion á la suma del bien que esperan, i de que tienen necesidad; solo los españoles han querido exceptuarse de esta regla con respecto á nosotros. Ellos se han propuesto obrar el mal en América, i con tal que el mal sea, no importa ni el medio ni el instrumento que lo ejecute. Sin duda la España ha querido ostigarnos á fuerza de males para que clamemos por ella, pero se engaña. Nosotros somos sus hijos, i hemos heredado su constancia, como bien lo han visto en los diez i nueve años que combatimos. Nosotros hemos sido perdidos para la España para siempre, i sus repetidos agravios no producirán otro efecto, que confirmarnos en el odio que sus injusticias i violencias nos han hecho concebir contra ella.

¿Qué diferente fuera la suerte de la misma España, si escuchando los consejos de la es-

periencia, hubiera renunciado á su pretendida reconquista! Entónces, en vez de ese vano orgullo de titularse nuestra soberana, tendria nuestra amistad, i un comercio franco, que le proporcionaria abundantes mercados, de que tanto necesita para sus producciones, i de que hoy se aprovechan otras naciones. No percibiria nuestros productos á título de vasallaje, pero podria asegurar las posesiones que le quedan, i con esta seguridad ahorraria las inmensas sumas que hoy le hace costear el temor de perderlas. En fin habria adquirido títulos inmensos á nuestra gratitud, en vez del odio encarnizado que le profesamos.

El editor.

DUQUE DE MONTEBELLO.

El 9 del corriente partió de esta capital el señor duque de Montebello, Par de Francia. Despues de una mansion entre nosotros de cerca de 5 meses, vuelve á su patria, llevando consigo el aprecio de cuantos han tenido la honra de conocerle, i sus votos mas sinceros por su feliz llegada al seno de la Francia, en donde su rango le proporciona la ocasion de hacer valer los conocimientos i la experiencia que ha adquirido en los dilatados viajes que ha hecho en Europa i América, en bien de la Francia i provecho de la humanidad. El ejemplo dado por el duque de Montebello, quien ha postpuesto las comodidades personales al deseo de ilustrarse, es mui digno de imitacion; i ha sido mui grato á Colombia haber sido escogido, entre todos los demás estados de la América meridional, para tratar de sus observaciones, sobre un continente, que puede decirse se abre ahora por la primera vez á las investigaciones filosoficas i comerciales del Universo.

PORTUGAL.

RUMOR DE LA BOLSA DE LONDRES.

Los aliados han consentido en apoyar la causa de doña Maria, pero bajo la condicion de que sea abolida la carta constitucional. Los defensores de esta medida pretenden, que la paz de la Peninsula seria turbada; porque no es posible que el Portugal tenga un gobierno representativo, i que la España permanezca bajo el despotismo.

El estado de las rentas del emperador del Brasil, i las dificultades que ha experimentado para pagar los dividendos de octubre, han excitado la atencion pública. La subida considerable que han tenido los vales del Brasil de cerca de un 4 por 100, ha provenido de los rumores, de que un gran capitalista se habia entendido con una casa de comercio, para negociar un empréstito, que pudiese destinarse al pago de los dividendos.

(Messenger.)

ITALIA.

El rei de Serdeña ha partido de Genova el 12 de este mes (mayo) para Napoles á las seis i media de la mañana. Su escuadra, compuesta de tres fragatas, tenia á bordo su comitiva, de que hacia parte la chancilleria de gabinete. Las gacetas pretenden, que se trataba de una visita á la familia real de las dos Sicilias; pero se habla, mas que nunca, de un congreso de principes italianos, bajo la direccion de la Austria, con el fin de organizar una liga, que ponga á disposicion de los austriacos las tropas i la política de todos los principes de la peninsula italiana, para fijar de este modo los destinos del Piemonte. Carlos-Felix, se dice, abdicará, i se fijará en Saboya; su cetro pasará á un principe austriaco. Los ducados de Parma i Modena, i otras provincias de la Italia superior se agregarán al nuevo reino, de que Genova será la capital, i todo esto se hará con aprobacion de la Inglaterra. Apenas ha llegado á Serdeña el principe de Carignan, que se ha vuelto para el continente, no se sabe á que lugar.

(Constitucional.)

RUSIA I TURQUIA.

Sabemos por el correo de Smirna, que los rusos habian intentado ácia el fin de marzo un desembarco de 4000 hombres en Platana,

cerca de Trebisonda; pero que la guarnicion de esta ciudad i la caballeria del Pachá de Kars los derrotaron i los obligaron à reembarcarse. Se les tomaron dos buques de transporte. El mismo papel anuncia, que el ejército turco, que se habia abierto paso á Akhalzik, habia destruido antes un cuerpo ruso que cubria las inmediaciones de esta plaza del lado de la Armenia. Los diarios de Alemania continúan hablando de la llegada de un parlamentario ruso á Schumla.

La Gaceta de estado de Berlin anuncia bajo el titulo «fronteras de Turquía» que corria el rumor de que los turcos habian atacado con fuerzas considerables à Kavarna i Balzig, i sacrificado las guarniciones rusas que ocupaban estas dos plazas. Este papel añade, que no se sabia el orijen auténtico de esta noticia.

Se lee en una correspondencia de Constantinopla, publicada por la Gaceta de Augsburgo, que es à la influencia del nuevo gran visir Reschid Pacha, que se debe atribuir la libertad de algunos prisioneros rusos, i el canje próximo de otros. Este jefe, que goza de una alta reputacion entre los turcos i los francos, da à estos actos tal caracter de moderacion, que debe hacer esperar un acomodamiento entre los beligerantes. Se sabia en Constantinopla que los embajadores de Inglaterra i Francia debian volver. La negociacion del ministro de los Países Bajos continuaba con el Reis Effendi, pero sin nuevo resultado. Se esperaba que la llegada de los embajadores cambiaria el aspecto de los negocios.

(El Indicador de Bordeaux.)

VARIETADES.

Alocucion pronunciada por S. E. el señor conde de Lutzu, Gran cruz del orden imperial de Leopoldo, Chamberlan i consejero intimo de S. M. I. i R. A. i su embajador en Roma, pronunciada el 9 de marzo de 1829. *

Nombrado por la gran benignidad del augustísimo emperador de Austria i rei apostólico, embajador i orador extraordinario cerca de este vuestro amplísimo senado, ó principes eminentísimos, creo ser mi primer deber presentaros las cartas, de las que la una expresa el gran dolor del augusto emperador, al saber la funesta noticia de Leon XII de gloriosa memoria, i la otra acredita mi legacion, i el deber de manifestar los consejos de mi principe, i cuales sean sus sentimientos en este tiempo, en que os ocupais de un negocio tan importante à la gloria i esplendor de nuestra católica religion.

El augustísimo emperador i rei católico, aprecia ciertamente mas el título de hijo predilecto i defensor perpetuo de nuestra santa religion católica, que todos los otros que con el favor de Dios han transmitido sus mayores à la corona. Aprovechá, por tanto, esta ocasion para dar un solenne testimonio de su afecto religioso à la iglesia católica i la santa Sede, enviando una embajada extraordinaria. Naciendo esta demostracion de aquellos sentimientos, hará que vosotros, ó padres eminentísimos, creais que el emperador de Austria, al proteger la libertad de los votos de todo el conclave, no faltará à la iglesia en cosa alguna, ni en ningun tiempo, prestandole los socorros que un hijo prestaria à una madre amadísima.

Animado de estos sentimientos, desea el augustísimo emperador, que sea elevado al alto destino del pontificado, que vais à llenar con la ayuda de Dios, un cardenal que sea del todo digno. Vosotros, padres eminentísimos, sabeis de que virtudes debe estar adornado el sucesor de san Pedro. El emperador, i con él todo el orbe católico, os pide un pontifice, que por su sabiduría i modestia, use de tal modo de la doble potestad de que se le inviste, cual conviene à la prosperidad i tranquilidad de la iglesia i à la felicidad de toda la Europa.

Entre los grandes cuidados que deben ocupar

* Aunque estos discursos se pronunciaron antes que el del visconde mr. Chataubriand, los publicamos posteriormente à aquel por no haberlos adquirido sino mucho despues.

la atencion del nuevo sumo pontifice, debe ser uno, i no pequeño ciertamente, el de merecer bien de muchos, i dejar un nombre digno de grata memoria para la posteridad; por lo que ha de procurar, en cuanto à lo primero, que redunden en su utilidad las ventajas, que yo me atrevo à llamar la herencia preciosa de Leon XII. Os hablo, principes eminentísimos, de aquellas ventajas de que goza la iglesia católica por los asiduos trabajos de Leon XII, al ver aumentarse maravillosamente el culto en algunas ilustres rejiones por la propagacion de su doctrina. Tanta era su sabiduría, circunspeccion i cuidado paternal àcia sus hijos.

A la verdad, vemos en estos nuestros tiempos, que aun en países remotísimos, principes verdaderamente padres de sus pueblos, segundaron con unanimidad i clemencia sus piadosos votos. Leon XII, que ha terminado su vida, no solamente se habia granjeado por su humanidad i sabiduría la estimacion de los principes de Europa, sino que se habia consiliado sus animos con su singular fé é integridad.

Toca, pues, à su digno sucesor, siguiendo sus huellas, completar tan grande obra, satisfaciendo à los consejos i votos de los principes, de cuya justicia i benevolencia àcia sus súbditos existen tan grandes monumentos.

De los sentimientos i votos del augustísimo emperador i rei apostólico, en un negocio tan grave i tan importante, como el de que trata vuestro amplísimo senado, podrá informaros, el eminentísimo i reverendísimo señor cardenal Albani, declarado i constituido antes que yo orador é interprete de la mente de S. M. I. i R. A.; encargandome de hacer esta declaracion, como consta de la imperial i rejia carta que presento.

Confiado en las sublimes virtudes i en los sentimientos por la verdadera religion católica, por los que tan relevantemente se distingue esta vuestra amplísima asamblea, à la cual corresponde con ayuda del Espíritu Santo dar una cabeza visible al órbe católico, digno vicario de nuestro Salvador, le será grata i aceptable aquella eleccion que se recomienda por dichos titulos.

Espuestos los justos i piadosos sentimientos de mi augustísimo principe, solo me resta, ó eminentísimos principes, encomendarme à vuestra bondad é indulgencia, i confirmar à este sacro colegio, i à cada uno de vosotros, de mi gran deseo de darles pruebas en toda ocasion del gran afecto i consagracion que les profeso.

Respuesta del Emo. i Rmo. cardenal Castiglioni obispo de Frascati i penitenciario mayor.

El sacro colegio recibe el afectuoso oficio de S. M. I. i R. A. el augusto Francisco I.º emperador de Austria, con aquel gran contento de animo que merecen los sentimientos tan vivos como piadosos, que manifiesta por el bien de la religion católica, i porque se provea cuidadosamente la santa Sede.

Al retribuir las mas espresivas gracias, por la parte que toma S. M., en objeto de tanta importancia, no puede el sacro colegio dejar de recordar con gratitud, las pasadas i presentes acciones de S. M. que casi en el cuadragesimo año de su reinado, no deja de interesarse por el esplendor de la iglesia, por la salud de su cabeza i la de este sacro colegio. Hablo, no solamente de las que admiramos en Venecia, i en su graciosa venida à Roma, sino de otras muchas que ha hecho, i hace para promover en sus vastos dominios, la conservacion i la prosperidad de nuestra religion, i con ella la felicidad de los pueblos que le tienen por padre i soberano.

Recordando estos rasgos del corazon, verdaderamente religioso de S. M. I. i R. A. el sacro colegio concibe la mas alegre esperanza por la continuacion de su proteccion i defensa de la iglesia i de la santa Sede, que verán siempre hacerse mas eficaces, en correspondencia de aquella singular veneracion i filial ternera àcia el romano pontifice que S. M. inspira en todos, i que constantemente ha demostrado àcia los tres pontifices de grata memoria Pio VI, Pio VII i Leon XII.

Alocucion de S. E. el señor conde de Celles, miembro de la segunda cámara de los estados jenerales, i del orden ecuestre del Brabante meridional, comendador del real orden del Leon béljico i embajador extraordinario i plenipotenciario de S. M. el rei de los Países Bajos, pronunciada el 11 de marzo de 1829.

EMINENTÍSIMOS SEÑORES.

El rei de los Países Bajos me manda presentar dos cartas al sagrado colegio reunido en conclave.

En la primera verán VV. EE. el profundo dolor que ha experimentado nuestro soberano por la muerte de Leon XII de grata memoria.

VV. EE. conocerán que las espresiones de su real dolor son tan verdaderas i tan justas, que no se puede dejar de repetir las, i que ellas son como la afliccion que las ha dictado. Que me sea, pues, permitido repetir algunas, que probarán ademas à todo el mundo, cuan bien se entendia mi rei con el soberano pontifice Leon XII, por el bien de la religion de la mayor parte de los habitantes de mi feliz i querida patria.

“Yo me he afectado dolorosamente por la pérdida de un pontifice, cuyo carácter i virtudes me habian inspirado la mas alta estimacion i el mas sincero afecto, i participo vivamente del sentimiento universal, no solamente de aquellos de quienes fué el principe i el padre, sino de la Europa entera.”

Si señores: asi se espresa un principe religioso, amigo de todas las libertades, que debia ser tambien el amigo de Leon XII, cuyo superior espíritu i caridad evanjélica le aseguran en la historia un nombre reverenciado de toda la cristiandad.

El rei, mi señor, i yo puedo recordar à VE. EE. que he creído poder ofrecer os esta seguridad, no duda que un tan sabio pontificado deje de ser continuado por vuestra eleccion. El que debe ser llamado à tanta elevacion me oye, i vosotros todos, eminentísimos señores, ois los votos de los monarcas i de los pueblos por el reposo i la felicidad del mundo. No hai, ni puede haber, sino una sola opinion à este respecto, ella es conocida: el nombre solo de aquel que la proclamará de nuevo de lo alto de la cathedra de san Pedro no lo es aun, pero se espera bien pronto i con seguridad de la gran sabiduría del sagrado colegio.

Por la segunda carta el rei me acredita como su embajador cerca del conclave, à fin que el triste acontecimiento, objeto de tan vivo pesar, no pueda traer la menor suspension en las relaciones de amistad i buena inteligencia con la santa Sede, que mi augusto señor cultiva con tanta satisfaccion. Esta nueva demostracion de confianza con que me honra S. M. es una prueba de que yo he sido el fiel interprete de sus sentimientos. Yo obtengo por ella una recompensa bien lisonjera, continuandome en la mision cerca de VV. EE.

Yo desco que VV. EE. quieran acoger benignamente la seguridad de mi celo i de mis esfuerzos por mantener esta feliz harmonia de miras elevadas, que ha consagrado un tratado solenne.

Respuesta del Emo. i Rmo. señor cardenal Bartazzoli obispo de Palestrina.

E. S.

Con el mayer consuelo ha visto el sacro colegio de cardenales, reunido en conclave, el interés que toma S. M. el rei de los Países Bajos, en el infausto acontecimiento de la pérdida del sumo pontifice Leon XII. Respiran las dos cartas comunicadas por V. E. el amor i la veneracion del encargado de su soberano cerca de la difunta cabeza de la iglesia, i manifiestan el vivo dolor por su muerte que nosotros lloramos amargamente: i S. M. ha visto ya los efectos de su virtud, especialmente en la conducta de los negocios de la religion.

Guiado el difunto Leon XII hasta la última respiracion de su vida del espíritu de Dios, en el cual se encuentra la verdadera libertad fué siempre firme en mantener ileso los sagrados dogmas de la iglesia católica; i en conservar intacta la disciplina eclesiástica; i mien-

tras él usaba de los modales mas dulces i consoladores para con todos, i particularmente con los soberanos i sus ministros, ha podido hacer ver, que de hecho jamas se separó en su sistema de consiliación, de los deberes de su apostólico ministerio. De lo cual es, i será siempre, una prueba la mas clara, la convencion que se formó entre él i la majestad de aquel soberano. Bastante lo comprueban las resientes noticias recibidas del prelado que Leon XII, de siempre cara memoria, mandó à Bruselas para perfeccionar la empresa tan bien comenzada: noticias de que resulta la laudable i para S. M. gloriosa adhesion à los votos del difunto pontifice.

Espera fundadamente el sacro colejio que mediante una medida tan bien dirigida, S. M. gozará de las bendiciones de todos sus subditos católicos, i gozará de la tranquilidad i de la concordia social de sus estados.

V. E. que ha trabajado tanto, i contraído tanto mérito en este negocio hará una parte del consuelo del sacro colejio. Este procurará en tanto la eleccion de un sumo pontifice, que siguiendo el camino abierto por el difunto, sabrá poner término à un negocio de tanta importancia: término que hará la gloria del futuro vicario de Jesucristo i de S. M. la paz i el contento de sus subditos, unida al aplauso de la iglesia universal.

I mientras el sacro colejio tiene el placer de que V. E. sea continuado en la honorifica representacion de embajador, con la que tendrá el mas vasto campo de obrar àcia un fin tan deseado, le suplica, manifieste à su augusto soberano estos injenuos sentimientos, como un motivo para coronar la obra emprendida, aumentando su real proteccion àcia sus numerosos subditos católicos.

Alocucion de S. E. el señor caballero don Pedro Gomez Labrador, consejero de estado de S. M. C. gran cruz del real i distinguido orden de Carlos III, del de san Fernando i del mérito de las dos Sicilias, i su embajador extraordinario i plenipotenciario en Roma, pronunciada el 24 de marzo de 1829.

EMINENTISIMOS I REVERENDISIMOS SEÑORES,

Tengo la honra de presentar à vuestras eminencias las credenciales de embajador extraordinario, del rei mi augusto soberano, cerca del sacro colejio reunido en conclave, i la carta en que S. M. responde à la participacion de la pérdida inesperada del santo Padre Leon XII de piadosa memoria. S. M. para darme esta nueva prueba de su real confianza, ha tenido sin duda presente, mas que mi celo por su servicio, la rara circunstancia de haber yo residido cerca de tres sumos pontifices, como ministro i como embajador, i mi buena suerte, de haber podido aliviar el duro cautiverio de Pio VI, i hacer algunos servicios políticos à Pio VII, pontifices ambos de venerada i perdurable memoria. S. M. me manda hablar al sacro colejio del vivisimo dolor, que penetró su real ánimo, cuando recibió la funesta noticia del fallecimiento del padre comun de los fieles; pero la carta de S. M. lo declara con mayor dignidad i vehemencia de lo que yo pudiera hacerlo. S. M., que sino tuviese por atributo de su corona, el titulo de rei católico, lo habria adquirido por su celo, i por sus virtudes, veneraba al difunto sumo pontifice como cabeza visible de la iglesia, i mantenía con su santidad una correspondencia amistosa de cartas, en que hallaba el consuelo, i los consejos de que tanto necesitan los soberanos en la presente época. Felizmente la nacion magnánima, confiada por la Providencia al gobierno de S. M. C. es como ha sido en todas las edades, constante é invariable en su lealtad, i tan pródiga de la vida para emplearla en mantener intacta la única relijion que profesa, como para defender los derechos de su rei, ó para aumentar el rico tesoro de gloria inmortal, que ha heredado de sus mayores. En medio de su afliccion, S. M. C. vuelve la vista à la capital del orbe cristiano, i vé en el gran senado de los principes de la iglesia, el pronto remedio de la calamidad padecida. Vuestras eminencias no tardarán sin duda en repararla, nombrando un pontifice, que reuna con las

virtudes de supremo pastor, las prendas de un soberano, que en el gobierno de su estado temporal pueda servir de modelo à los demas; i que fácil en conceder lo que es posible, oponga al mismo tiempo con su firmeza evangélica un dique insuperable al torrente de malas doctrinas, que con falso nombre de ideas jenerosas, destruyen por los cimientos los tronos de Europa, para precipitar con ellos las naciones en la ignominia, i en la sangre, en que perece otra parte del mundo, felicisima mientras conservó puras la relijion, i la fidelidad, que son producto natural del suelo español, i que solas podrán salvar del abismo de continuas revueltas aquellas rejiones.

Cumplido el encargo de mi augusto señor, permitanme vuestras eminencias que les manifieste mi profundo respeto por el sacro colejio, i por cada uno de sus miembros, i que me recomiende à sus oraciones i benevolencia.

Respuesta del Emo. i Rmo. señor cardenal Arezzo obispo de Sabina.

Los relijiosos i reales sentimientos que à nombre de S. M. C. ha espresado V. E. al sacro colejio, de conformidad con la soberana carta que le ha entregado, son una prueba luminosissima de aquella insigne piedad i de aquella filial devocion àcia la santa Sede, que hace à S. M. dignissima del glorioso titulo, de que la real corona de España toma su mas bello ornamento.

El sacro colejio, viendo el espíritu eminentemente relijioso que se trasmite hereditariamente con la sangre de san Luis i con el cetro de san Fernando, se complace altamente de dar à S. M. este testimonio público en tan solemne ocasion.

A un rei de tanta relijion i de tanta devocion para con la santa Sede apostólica, era mui natural el santo ardor que le anima por ver cesar presto su viudedad, tanto mas penosa, cuanto era mas digno de permanecer sentado en ella, el admirado i venerado pontifice, à quien Dios, en sus inescrutables juicios, quiso llevarse inesperadamente.

El sacro colejio no puede dejar de participar con S. M. de este mismo deseo, i manifestarle en contestacion, la firme i decidida intencion en que está, de llenar cuidadosamente con la ayuda del cielo, esta vacante tan deplorable, de un modo que corresponda à la santidad del sumo pontificado, i à los piadosos votos de un tan augusto monarca, que son los de todos los católicos, asi como de los principes, que celosos del bien de sus pueblos, lo son de los intereses de la relijion, verdadera fuente de aquel.

Es por tanto sumamente grato para nuestro orden, que S. M. haya escogido para el alto encargo de ser el interprete de su real animo i su representante, un individuo como V. E. cuya eximia virtud experimentaron, en los momentos mas difíciles, los siempre memorables Pio VI i Pio VII, à quien fué tan caro el ilustre difunto, i à quien finalmente vimos con placer representar à su magnanimo soberano en un congreso, al que se deben los beneficios de la restauracion entre tantos estados de Europa i entre los dominios pontificios.

Para el pueblo de Colombia, es sin duda, un motivo de gran placer el ver tan dignamente elogiado por los representantes de tres soberanos poderosos, al ilustre pontifice Leon XII, por la conducta verdaderamente evangélica que usó con los fieles de estas rejiones distantes. No, jamas se borrará de nuestra memoria el vicario digno de Jesucristo, que desconociendo esa política mundana, que somete las cosas mas santas à los intereses temporales, solo se acordó de que era nuestro padre comun i de nuestra prolongada horfandad. Nuestros votos serán constantes por su eterna dicha, i porque sus sucesores se glorien de seguir sus huellas, verdaderamente apostólicas; lo que esperamos conforme à las promesas del que gobierna actualmente la iglesia.

Estaba reservado al embajador de España, en unas circunstancias en que no se habia manifestado un sentimiento que no fué eminentemente cristiano, hacernos la mas negra i la mas falsa de las imputaciones; la de haber

perdido nuestra relijion. Ya se vé, los españoles, en la impotente rabia que les causa la pérdida irremediable de estas rejiones, no perdonan ocasion de calumniarnos, aunque sus imputaciones carezcan de todo fundamento como esta. Dígalo, sino, el pueblo colombiano, que testigo de su propia piedad, lo ha sido tambien de los esfuerzos del gobierno por conservar intacto el depósito de la fé que hemos heredado de nuestros mayores. Al principio mismo de la revolucion, i cuando la nulidad en que se habian constituido nuestros gobiernos, no permitia que su voz se oyese fuera de su territorio, manifestaron un celo constante por el sostenimiento de la relijion; i porque el pueblo no careciese de sus inmediatos pastores, único auxilio que podian proporcionarles. En medio mismo de la guerra feroz que nos hacian los españoles, i cuando todo desaparecia de entre nosotros, la relijion siempre conservaba su imperio, i obtenia de los jefes de nuestro ejército toda la proteccion que estaba en sus manos. Con la destruccion de nuestros enemigos llegó el dia en que se conociese la relijiosidad del pueblo i del gobierno de Colombia. Establecida una forma de administracion, pudo esta manifestar su celo por la iglesia. Desde entonces se proveyeron regularmente los beneficios, se llenaron los cabildos eclesiásticos, i pudo hacer oír su voz en el Vaticano, consiguiendo del padre comun de los fieles, por medio de su ministro plenipotenciario residente en Roma, que se preconizasen los obispos pedidos por el gobierno para las iglesias vacantes, i que se concediesen varios breves de secularizacion para la tranquilidad de las conciencias, i otras gracias particulares. Los colombianos siempre rerordarán con placer que han sido los primeros, entre las repúblicas de América, que han mantenido un ministro cerca de la santa Sede; i que por disposicion del Libertador haya servido este para conseguir iguales gracias para los otros estados.

No contento con esto nuestro gobierno, ha procurado en todo tiempo criar aquellos establecimientos relijiosos que ha juzgado necesarios à los progresos de la iglesia. En medio de la escases que por todas partes nos ha affijido, ha podido fundar i dotar colejios de ordenandos, en que los que se dedican al ministerio, puedan aprender lo que les es indispensable para desempeñarlo. La irreligion, que por todas partes i por tan diferentes modos se ha procurado estender, hacia necesaria una enseñanza radical de los fundamentos de nuestra creencia, como el antidoto mas poderoso contra aquel veneno, i el Libertador, guiado de su celo por la iglesia i por las costumbres, estableció catedras de esta enseñanza, que ya han empezado à dar agradables frutos. Por último, nada demandaba tanto el celo relijioso del gobierno, como la propagacion del evangelio entre la multitud de tribus salvajes, que pueblan nuestro territorio; i por lo mismo el Libertador ha tomado un empeño particular en el fomento de las misiones, restableciendo à este fin los estinguidos conventos menores, i erogando del tesoro público los fondos necesarios para el pronto envio de misioneros. ¿Qué mas ha podido ó debido hacer Colombia en su estado actual en beneficio de la iglesia? I por el contrario ¿qué ha hecho hasta ahora que le merezca ser tratada como irreligiosa? Nosotros desafiarnos à los españoles, que nos manifiesten un solo acto del pueblo ó del gobierno que ataque directa ó indirectamente nuestra creencia. Pero para qué nos cansamos; nuestra irreligion consiste en habernos emancipado de la España.

Concluiremos con observar la contradiccion que se encuentra entre los lamentos del señor Labrador por la pérdida de la relijion en estas rejiones, i el empeño que desde el principio ha tenido el gabinete español, en que la silla apostólica desoiga nuestras necesidades, como un medio de obligarnos à volver à su dominacion. Arbitrio indigno de un gobierno que se gloria de titularse católico.

El editor.